



Soledad, treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente de Ejecutivo laboral seguido por **JAZET HEMIR PADILLA HERNANDEZ** contra **AGRUPASALUD S.A SAS** informándole que en auto del 25 de abril de 2024 este Despacho ordenó la entrega de depósitos judiciales. Sírvase proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA
YV

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
RADICADO	08758311200120170007400
DEMANDANTE	JAZET HEMIR PADILLA HERNANDEZ
DEMANDADO	AGRUPASALUD S.A SAS
DESICIÓN	Auto Archiva

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el Despacho con el estudio del expediente digital recibido identificando lo siguiente:

Mediante auto del 15 de abril de 2024 se resolvió:

*"PRIMERO: APROBAR la transacción celebrada por las partes dentro de esta actuación
SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que la siguiente transacción hace tránsito a cosa juzgada
TERCERO: DECRETAR la terminación del proceso por transacción
CUARTO: Una vez en firme el presente proveído disponer el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.
QUINTO: Sin condena en costas
SEXTO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA".*

En escrito del 15 de abril presente, el apoderado de la parte demandante solicitó al Despacho adición al auto previamente mencionado, indicando que en la orden impartida nada se dijo de la entrega de los títulos judiciales que se encontraban a su favor.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j011absoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

En proveído del 25 de abril de 2024 se decidió:

"ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales al demandante JAZET HEMIR PADILLA HERNÁNDEZ con abono en la cuenta bancaria que se encuentra a su nombre en el BANCO AV VILLAS Cuenta de Ahorros No. 818823705, de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación:

- 1) Título: 412040000596080 fecha: 01-07-2022, por valor de \$16.490.527, oo
- 2) Título: 412040000596247 fecha: 05-07-2022, por valor de \$4.817.665, oo
- 3) Título: 412040000606892 fecha: 05-10-2022, por valor de \$16.800.000, o "

Así las cosas, al haberse desatado la petición de la parte demandante y estando el auto previamente citado, válidamente ejecutoriado, no evidencia el Despacho que se encuentre actuación alguna pendiente por trámite, razón por la cual, se dispondrá que el expediente vuelva al archivo del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Soledad- Atlántico

RESUELVE:

PRIMERO: Al no evidenciarse actuación alguna pendiente por tramitar, **ARCHÍVENSE** el expediente de la referencia.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA. Así como en el micrositio con que cuenta el juzgado en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ

08758311200120170007400 YV

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No.
DE FECHA 02 DE MAYO DE 2024
LA SECRETARIA,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

Firmado Por:
Alba Zuley Leal Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba166ab7705ee42b3bba13591537883dbcc6b29ce3c34a8f58f3ea736cc286f8**
Documento generado en 30/04/2024 03:48:03 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>